



**APRUEBA ACUERDO DE COOPERACION CON
LA FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL
TEATRO A MIL (PAMS 2017)**

SANTIAGO, 29 de septiembre de 2017.

RESOLUCION EXENTA N° J – 1031 /

VISTOS:

La Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 2, 3 y 6 del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Supremo N° 160 de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° P-2196 de 2017 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que aprobó el Proyecto N° 1743843; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

I. **APRUÉBASE** el Acuerdo de Cooperación suscrito con fecha 27 de septiembre de 2017, entre la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL

En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de 2017, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 12° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora General, doña **PAULINA NAZAL ARANDA**, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, la **FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL**, en adelante e indistintamente **LA FUNDACIÓN**, Rol Único Tributario N° 65.409.160-9, domiciliada en calle Marchant Pereira 201, Oficina 201, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, representado por su Directora Ejecutiva, doña **CARMEN ROMERO QUERO**, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio que su representada, han convenido lo siguiente:





CONSIDERANDO:

1. Que, DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales.
2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, perteneciente a DIRECON, principalmente en lo relativo a ferias y eventos internacionales.
3. Que, la FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL es una institución sin fines de lucro que tiene como misión recuperar el espacio público para los ciudadanos, mejorar el acceso a la cultura, fortalecer nuestras artes escénicas y visibilizarlas tanto en Chile como en el extranjero. Además de organizar el festival, la Fundación ha concebido y desarrollado importantes proyectos de largo aliento como el ciclo Teatro Hoy, la extensión del Festival Internacional de Buenos Aires en Chile, la presentación de grandes espectáculos internacionales y giras de teatro en todo el país. Junto a ese trabajo, la organización ha desarrollado la línea de formación para públicos y artistas, ha formado un catálogo de obras para promoverlas en su creación y circulación por el país y el mundo, y ha consolidado la plataforma Platea, principal instancia del mercado de las artes escénicas en Chile.
4. Que, el evento denominado "PERFORMING ARTS MARKET IN SEOUL", en adelante PAMS (Mercado de las Artes Escénicas de Seúl), tendrá lugar en el National Theatre of Korea, Seúl (Corea del Sur) del 14 al 19 de octubre de 2017, siendo el principal evento de artes escénicas contemporáneas de Corea y su influencia e importancia se extiende a toda Asia. PAMS es una feria de referencia a nivel internacional donde se dan cita los programadores, directores, promotores, productores, artistas y prescriptores de opinión interesados en establecer lazos de colaboración con el mercado coreano y asiático en general. De ahí que tenga gran interés para las empresas y compañías de todo el mundo.
5. Que, la FUNDACION como respetado líder de las artes escénicas en Latinoamérica, para la edición 2017, ha sido invitada a presentar un showcase sobre el rol del "Festival Santiago a Mil" en la cultura y las artes de Chile, en uno de los principales mercados asiáticos, como es PAMS 2017. Esta invitación permitirá que, por primera vez, una compañía chilena se presente en un mercado asiático de estas características, con nivel importante de convocatoria de compradores internacionales de todas partes del mundo y un fuerte potencial para abrir el mercado asiático.





6. Que, DIRECON ha estimado conveniente y relevante participar en PAMS 2017, en el entendido de que éste es un certamen de interés internacional, que le permitirá aumentar las oportunidades de networking disponibles para permitir que los profesionales de las artes escénicas compartan su experiencia, ya que al igual que muchas otras ferias de danza tiene una parte de mercado, otra de conferencias y networking y otra de showcases lo que proporciona un entorno de intercambio de información entre los profesionales de las artes escénicas y una gran oportunidad para la comunicación y la cooperación en el mundo de la danza.
7. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, DIRECON y LA FUNDACION vienen en celebrar el presente convenio de cooperación para efectos de concretar la participación en PAMS 2017.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

DIRECON y LA FUNDACION suscriben el presente convenio de cooperación con el objeto de apoyar la participación de Chile en el evento denominado "PERFORMING ARTS MARKET IN SEOUL – PAMS 2017" (Mercado de las Artes Escénicas de Seúl), a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, entre el 14 y el 19 de octubre de 2017.

SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el marco del presente acuerdo, serán obligaciones de DIRECON:

1. Compra de pasajes aéreos internacionales, clase económica, para las personas que integrarán la delegación chilena en el evento, la que estará compuesta por 4 personas. El monto de la compra no podrá exceder de US\$ 6.000.- (seis mil dólares de los Estados Unidos de América).
2. Informar por escrito a la FUNDACIÓN el nombre de la persona designada como funcionario de enlace por parte de DIRECON;
3. Mantener una relación de comunicación con LA FUNDACION, a través de la persona y/o profesional designada e informada por ésta, de modo tal que se le permita la adopción de medidas y gestiones que se traduzcan en una correcta participación del mismo.

Serán obligaciones de LA FUNDACIÓN:

1. Costear los gastos de alojamiento y alimentación para las 4 personas que integrarán la delegación chilena en el evento.
2. Informar por escrito a DIRECON el nombre de la persona designada como funcionario de enlace, responsable de mantener una relación de comunicación con DIRECON;





3. Cualquier servicio adicional que sea solicitado por LA FUNDACION a la organización ferial durante el desarrollo de la Feria, será sufragado por ésta.

TERCERO: FUNCIONARIOS DE ENLACE

A los funcionarios de enlace designados por las partes les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto, a fin de lograr los objetivos del presente convenio.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de DIRECON que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de octubre de 2017.

QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente convenio de cooperación se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y uno en poder de LA FUNDACION.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de doña Paulina Nazal Aranda, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 160, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la personería de doña Carmen Romero Quero, en representación de la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2004, reducida a escritura pública con fecha 9 de diciembre de 2004, ante el Notario Público Titular de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, don Iván Tamargo Barros, en relación al Acta de Sesión de Directorio de fecha 15 de abril de 2016, reducida a escritura pública con fecha 10 de mayo de 2017, ante el Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

PAULINA NAZAL ARANDA / Directora General / Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (hay una firma)

CARMEN ROMERO QUERO / Directora Ejecutiva / Fundación Festival Internacional Teatro a Mil (hay una firma)





II. **NOTIFÍQUESE**, a través del Subdepartamento de Industrias Creativas, la presente resolución a la Fundación Festival Internacional Teatro A Mil, entregándole copia íntegra de la misma.

III. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

A large, fluid handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paulina Nazal Aranda'.

PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Handwritten initials 'LSM/KSR' in black ink.

DISTRIBUCION

1. Subdepartamento Industrias Creativas
2. Director ProChile
3. DEJUR
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Archivo

